

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura,  
convoca al

# Proceso de Admisión para el ciclo escolar 2020-2021 en el Centro de Investigación Coreográfica (CICO)

## OFERTA EDUCATIVA

### Técnico Superior Universitario en Investigación y Creación Dancística

Duración: 6 semestres.  
Turno: matutino, 8 a 15 h

Presentación informativa sobre la oferta educativa, [consultar aquí](#), a partir del 15 de junio de 2020.

#### 1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, iniciará el 1 de julio a partir de las 9 h (hora del centro de México) y concluirá el 2 de julio de 2020 o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia.
- 1.3 Descargar el "Comprobante de registro" y atender las indicaciones.
- 1.4 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato "Solicitud para examen de admisión", que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación, previo pago por dicho concepto indicado en el numeral 2.4.

#### Importante:

- El sistema sólo permite un registro en el Centro de Investigación Coreográfica, por lo que registros subsecuentes serán cancelados.
- La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible.
- El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela.
- No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea ni con documentación incompleta. Registros y cupo limitados.

#### 2. Requisitos

Se deberán enviar los siguientes documentos en formato digital (PDF) al correo electrónico y periodo establecido en el "Comprobante de registro", indicando como asunto del correo el nombre completo de la o el aspirante, iniciando por apellido(s); en archivos individuales y etiquetados con el numeral correspondiente a cada documento, a continuación mencionados:

- 2.1 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el "Formato único". De corresponder a un idioma distinto al español, enviar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
- 2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.

2.3 Certificado total de nivel bachillerato o equivalente. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, enviar dictamen de revalidación total de dicho nivel emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- a) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en el año 2020, que no cuenten con el certificado, enviar documento oficial que avale encontrarse en proceso de expedición. El documento oficial deberá estar emitido en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución.
- b) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en años anteriores al 2020, enviar el certificado correspondiente; sin excepción.
- c) Para aspirantes que acreditaron el nivel bachillerato, en el año 2020, mediante el proceso de evaluación por el Acuerdo número 286 del Diario Oficial de la Federación (DOF), que no cuenten con el certificado, enviar dictamen final satisfactorio/acreditado.
- d) Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación de nivel bachillerato, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

2.4 Pago por examen de admisión: \$ 367.00 (pesos mexicanos).

2.5 Documento oficial y vigente de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.

Se informará mediante correo electrónico, el resultado de la revisión a la documentación establecida en los requisitos, quienes cumplan con éstos les será notificado el número de folio asignado, mismo que sustituye el número de registro. De manera adicional, recibirán el formato para el depósito bancario por examen de admisión, el comprobante del pago realizado deberá entregarse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación. Pierden el derecho de continuar en el proceso, las personas que envíen archivos incompletos, con documentos ilegibles o que incumplan con alguno de los requisitos.

### 3. Proceso de evaluación

Se conforma de las siguientes evaluaciones:

- Ejercicio coreográfico de creación libre. Se valorará la capacidad de integración, la percepción sensorial, el sentido de totalidad, la lógica estructural y la imaginación.
- Entrevista. Se considerará la capacidad de reflexión y análisis, así como la habilidad de expresión verbal de las ideas y conceptos sobre el arte.
- Talleres de creatividad. Se evaluará la competencia del trabajo en equipo y la disposición a los procesos creativos.

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. Las evaluaciones se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

### 4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2020-2021, serán publicados en las direcciones electrónicas [www.inba.gob.mx](http://www.inba.gob.mx) y [www.sgeia.bellasartes.gob.mx](http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx)

## 5. Admisión e inscripción

- 5.1 Aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 5.2 Es condición para ser admitida/o, presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 5.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en las evaluaciones sustentadas y por el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- 5.5 Las personas admitidas, deberán realizar el trámite de la inscripción en el periodo establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os. Quienes lleven a cabo dicho trámite, tendrán que realizarse una valoración médica general con las especificaciones que establezca la escuela.
- 5.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.7 Renunciarán a su condición de estudiante, las personas que habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 5.8 Quienes no posean el certificado total de nivel bachillerato o equivalente para el trámite de inscripción, deberán presentar documento oficial que acredite la conclusión e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme al Capítulo I, artículo 35 del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.
- 5.9 En el caso de aspirantes admitidos que, al momento de la inscripción no entreguen el certificado total de nivel bachillerato o equivalente o no presenten el documento oficial que acredite la conclusión e indique que el certificado en proceso de expedición, no procederá la inscripción.
- 5.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 5.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el Capítulo II, artículo 49, fracciones II a VII del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria: [serv.educativos@inba.gob.mx](mailto:serv.educativos@inba.gob.mx)

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: [quejasydenuncias@inba.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@inba.gob.mx)

3 de junio de 2020

**Centro de Investigación Coreográfica (CICO)**  
Xocongo núm. 138, col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México  
Enviar sus dudas al correo electrónico: [mvilchis@inba.gob.mx](mailto:mvilchis@inba.gob.mx)



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**